

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

188/88

Salta, 14 de Julio de 1988.-Expediente № 12.251/87.-

:OTZIV

El Dictamen del jurado que intervino en el Concurso Público de Antece dentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular A \overline{d} junto con dedicación semiexclusiva para la cátedra: ENFERMERIA QUIRURGICA de Sede Regional Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo no es lo suficientemente explícito en lo que respecta a la fundamentación del Orden de Mérito, instancia en la que el jurado considera todos y cada uno de los elementos (Resolución H.C.S.Nº 350/87; artículo 51° , in ciso d);

Que el Consejo Directivo entiende que es conveniente solicitar aclara ción al jurado por cuanto de la lectura de las partes del Acta de Dictamen: "Entrevista Personal y Plan de Trabajo"; "Clase Oral Pública"; "Antecedentes" y "Otros elementos de juicio", no se desprenden los aspectos que han sido me rituados en "DICTAMEN" para aconsejar la designación de la postulante Enf. $\overline{\text{Ma}}$ ría Esther Velazquez;

POR ELLO:

Y, en uso de la atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Extraordinaria Nº 8 del 12/7/88)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Jurado que intervino en el Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva para la cátedra: ENFERMERIA QUIRURGICA de Sede Regional Orán, aclaración del DICTAMEN por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- La solicitud dispuesta por el artículo anterior será cursada a ca da uno de los Miembros del Jurado (Artículo 42º segundo párrafo de la Resolución H.C.S. Nº 350/87), quienes emitirán la aclaración del dictamen en forma separa da desde su lugar de residencia. Todo ello en virtud de la imposibilidad de la Facultad de constituirlos nuevamente por razones presupuestarias.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a: Señor Rector, Secretaría Académica, Sede Regional Orán y sigá a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

smq M.P.

MARCELO D. REVRET-BEGRETARIO TROUTA CS. DE LA SE

PATRICIA C. MORENO